Contrato N° 06/2015

Entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, domiciliada en Ayolas Nº 802 Esq. Ygatimí, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES**, con Cédula de Identidad N° 300.677, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL HORNERO**, domiciliada en Ypaty N° 445 c/ Batallón 40 – Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MAXIMO JARA AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 1.782.650, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Servicio de Catering, para la Defensoría del Pueblo, la Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación y la Dirección Gral. de Objeción de Conciencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) *La oferta del Proveedor;*
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*01*	-	-	*280*	*10*	*1*	*99*	*18.395.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.378.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2015, convocado por la Defensoría del Pueblo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 279/15 de fecha 01 de julio de 2015.

PANADERÍA "EL HORNERO"
RUC: 1 782 650-0
Máximo Jara A.
Propietario

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
DEFENSORÍA DEL PUEBLO								
1	***LOTE 1***	Bocaditos Salados	El Hornero	Nacional	*UNIDAD*	4.200	1.200	5.040.000
2		Gaseosas	Coca Cola	Nacional	*UNIDAD*	50	8.000	400.000
TOTAL LOTE 1								**5.440.000**
Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil.----------								
DIRECCION GRAL. DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACION								
1	***LOTE 2***	Bocaditos Salados	El Hornero	Nacional	*UNIDAD*	2.800	1.200	3.360.000
2		Bocaditos Dulces	El Hornero	Nacional	*UNIDAD*	300	1.200	360.000
3		Bocaditos Típicos	El Hornero	Nacional	*UNIDAD*	300	1.500	450.000
4		Gaseosa de 500 cc	Coca Cola	Nacional	*UNIDAD*	100	4.000	400.000
5		Agua c/gas	De la Costa	Nacional	*UNIDAD*	50	2.500	125.000
6		Agua Mineral	De la Costa	Nacional	*UNIDAD*	50	2.000	100.000
TOTAL LOTE 2								**4.795.000**
Guaraníes Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil.----------								
DIRECCION GRAL. DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA								
1	***LOTE 3***	Bocaditos Salados	El Hornero	Nacional	*UNIDAD*	5.500	1.200	6.600.000
2		Bocaditos Dulces	El Hornero	Nacional	*UNIDAD*	800	1.200	960.000
3		Gaseosas de 2Lts	Coca Cola	Nacional	*UNIDAD*	60	8.000	480.000
4		Termo de café negro	El Hornero	Nacional	*UNIDAD*	20	6.000	120.000
TOTAL LOTE 3								**8.160.000**
Guaraníes Ocho Millones Ciento Sesenta Mil.----------								

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Diez y Ocho Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en art. 72 de la Ley 2051/03 de *Contrataciones Públicas y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del*

PANADERÍA "EL HORNERO"
RUC: 1 782 650-0
Máximo Jara A.
Propietario

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el momento de la comunicación de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:
Lote 1 y 3: Ygatimi Esq. Ayolas.
Lote 2: O´Leary e/ Manduvira y Piribebuy

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: **la Dirección Gral. de Administración y Finanzas**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PANADERÍA "EL HORNERO"
RUC: 1 782 650-0
Máximo Jara A.
Propietario

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 21 del mes de julio del año 2015.

MAXIMO JARA AQUINO
El Hornero

PANADERÍA "EL HORNERO"
RUC: 1 782 650-0
Máximo Jara A.
Propietario

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO